



Tonicato
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



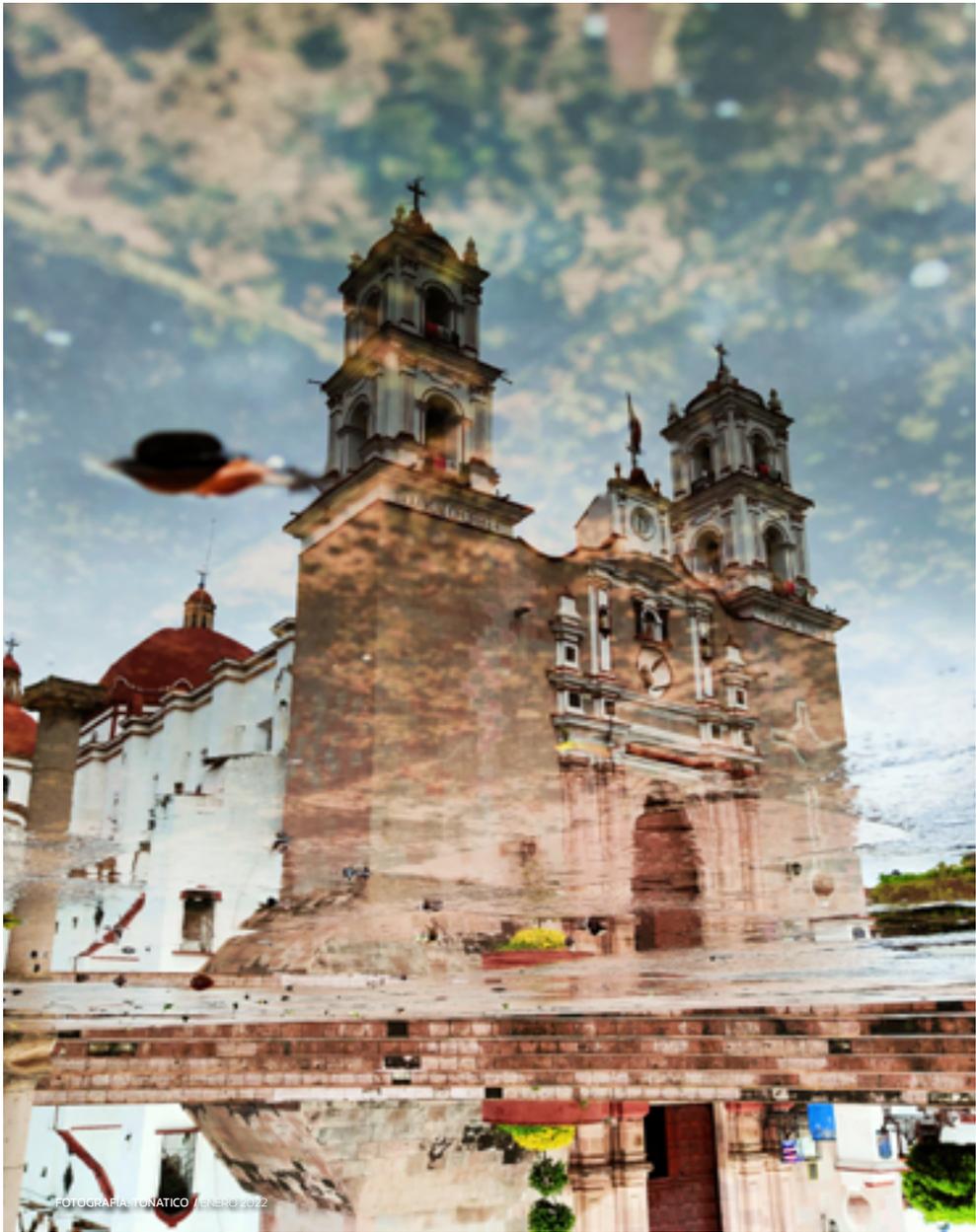
Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Tonicato 2022-2024
Tonicato, Estado de México Núm. 4, año 1, febrero de 2022

I. Modificaciones a la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tonicato 2022-2024.

II. Modificaciones al Organigrama de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tonicato 2022-2024.

III. Convocatoria para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024.

EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
Presidenta Municipal Constitucional



En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, y, derivado del análisis financiero, presupuestal y programático del Ayuntamiento realizado para el Ejercicio Fiscal 2022; en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de febrero de dos mil veintidós se aprobó por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 072/2022, realizar modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal aprobada el 1 de enero del año en curso mediante acuerdo de cabildo número 002/2022, siendo las siguientes:

Se derogan las áreas de Presidencia:

La Secretaría Técnica de Gabinete.

Se deroga del área de Secretaría del Ayuntamiento:

La Coordinación de Autoridades Auxiliares.

Y se adhiere a la Secretaría la Oficialía del Registro Civil.

Se deroga la Dirección de Asuntos Internacionales

De la Dirección de Servicios Públicos:

Se derogan los departamentos de limpia y recolección, departamento de alumbrado público y el departamento de panteones parques y jardines.

En la Dirección de Desarrollo Social:

Se deroga la Coordinación de Educación y Cultura.

Se deroga la Coordinación de Atención a la Mujer.

Se deroga la Coordinación de Atención a la Juventud.

Se deroga el Departamento de Vivienda.

Para efectos funcionales y programáticos:

Se deslindó de manera organizacional la Unidad de Transparencia de la Contraloría y la Unidad de Información, Planeación y Programación del Área de Tesorería, teniendo el carácter de independientes en el tema organizacional.

Se crea la Dirección Jurídica

Se crean y se adhieren de manera organizacional a la Dirección de Administración:

La Coordinación de Educación.

La Coordinación de Cultura.

La Coordinación del Deporte, dependiendo de ésta la administración de la Unidad Deportiva, la Plaza Estado de México y el Campito.

En la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo:

Se organizó la dependencia del Balneario Municipal, Hotel Municipal y el Parque de Tzumpantitlán para ser dependientes organizacional y funcionalmente de la Subdirección de Turismo.

Quedando de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TONATICO:

1. **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
 - SECRETARÍA PARTICULAR
 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2. **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**
 - OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
 - CRONISTA MUNICIPAL

3. **CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**

4. **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

5. **TESORERÍA MUNICIPAL**
 - DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL

6. **UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

7. **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 - SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
 - COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES
 - DEPARTAMENTO DE PARQUE VEHICULAR
 - COORDINACIÓN DE CASA DE CULTURA
 - COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

- COORDINACIÓN DE DEPORTE:
 - ✓ PLAZA ESTADO DE MÉXICO
 - ✓ UNIDAD DEPORTIVA
 - ✓ EL CAMPITO

- 8. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**
 - COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO
 - COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
 - SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN COMERCIAL
 - SUBDIRECCIÓN DE TURISMO:
 - ✓ BALNEARIO MUNICIPAL
 - ✓ HOTEL MUNICIPAL
 - ✓ PARQUE DE TZUMPANTITLÁN

- 9. **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
- 10. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**
 - COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL CON IMEVIS

- 11. **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- 12. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**
- 13. **DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
 - UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL

- 14. **DIRECCIÓN DE SALUD**
- 15. **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**
- 16. **DIRECCIÓN JURÍDICA**
- 17. **OFICIALÍA MEDIADORA Y CONCILIADORA**
- 18. **OFICIAL CALIFICADOR (JUEZ CÍVICO)**
- 19. **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**
- 20. **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE**

SEGURIDAD PÚBLICA

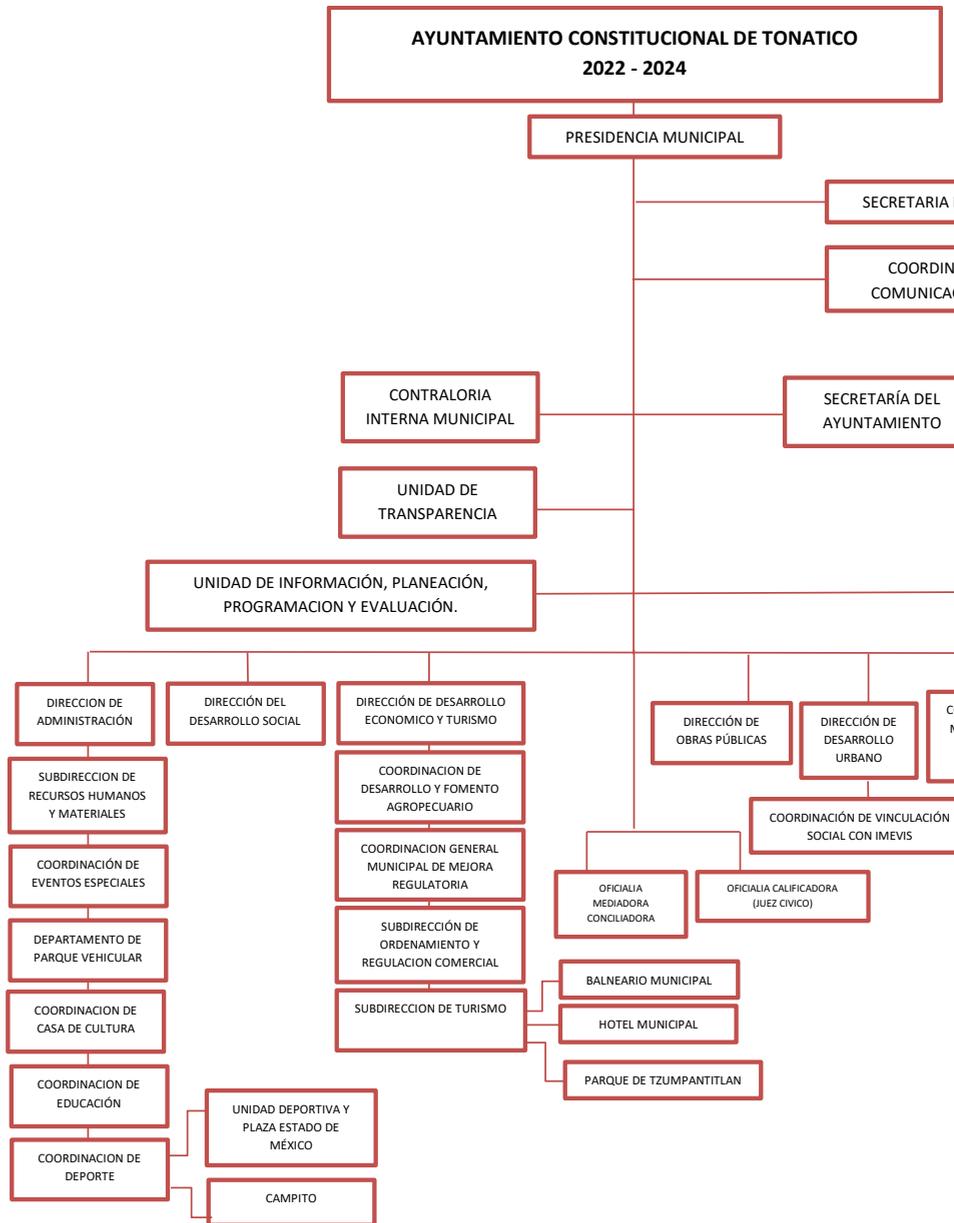
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:

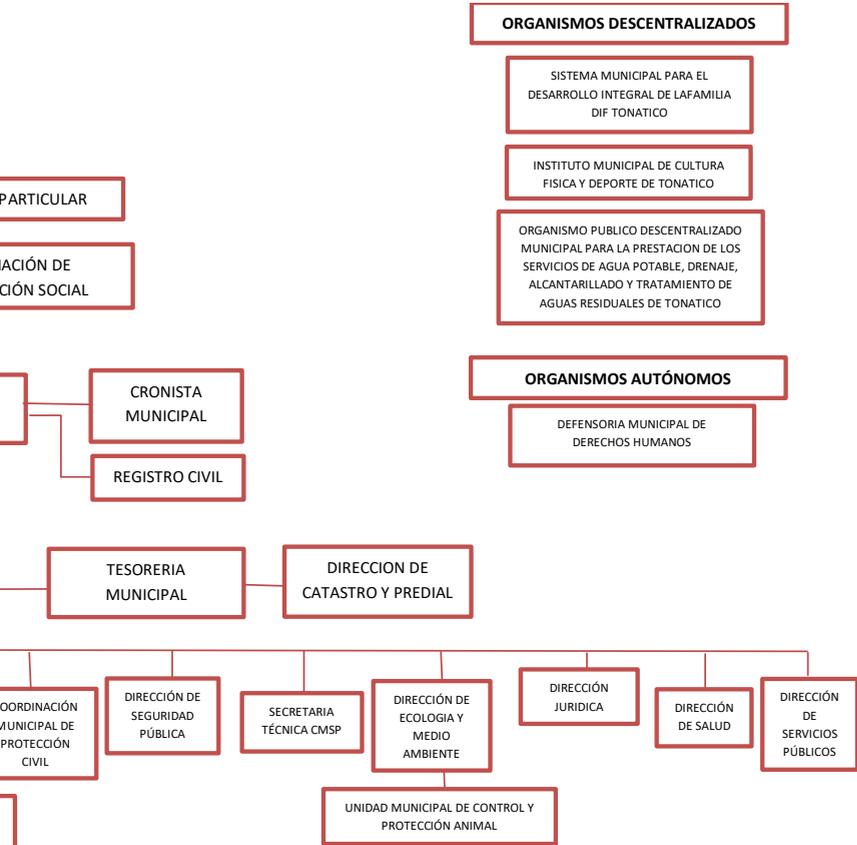
1. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONATICO.
2. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TONATICO.
3. ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

1. DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Aprobadas las modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tonatico 2022-2024, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 073/2022 el nuevo organigrama de este Ayuntamiento, sustituyendo al aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha primero de enero de 2022, bajo el acuerdo 003/2022.





Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024, aprobada por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 080/2022 de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALICO, ESTADO DE
147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y 147-J
FRACCIONES XXIV, XXV, 28 FRACCIÓN XXII, 30 FRACCIÓN III

PARA LA DESIGNACIÓN DE DERECHOS

A todos los ciudadanos del Municipio de Tonalico interesados en ser designados como aspirantes a la segunda convocatoria, quien deberá durar en su encargo tres años

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión de quince días, con inicio el 1 al 16 de marzo del año en curso. Ninguna solicitud de aspirantes a Derechos Humanos será recibida fuera del plazo mencionado.
- De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria dentro de los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.
- En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, el Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de serlo humanista.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación;
3. Tener preferentemente Licenciatura en derecho, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
4. Tener más de 23 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada intencional;
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el nivel federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos de derechos humanos; y
7. No haber sido sancionado con inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado efecto, por parte del Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar cargo o comisión públicos, ni realizar actividades proselitistas, excluyéndose las que no riñan con su quehacer.

LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES.

- A. Acta de nacimiento o documento con que acredite la nacionalidad mexicana (original y copia para cotejo).
- B. Credencial de elector vigente (original y copia para cotejo).
- C. Constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal.
- D. Título de licenciatura y/o documentos con que acredite su experiencia o estudios en derechos humanos (original y copia para cotejo).
- E. Informe de no antecedentes penales actualizado.
- F. Escrito en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido sujeto de sanción por parte de alguna autoridad administrativa alguna.





GOBIERNO MUNICIPAL DE TONATICO

DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 31 FRACCIÓN XLII Y 147-A,
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 13
Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA:

CONVOCATORIA DECLARATORIA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2022-2024

para participar a efecto de que se designe como Defensor Municipal de Derechos Humanos,
a partir de la fecha de su designación, que se realizará conforme a las siguientes:

BASES

III. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, expidiendo recibo foliado, haciendo del conocimiento al Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de remitir los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un plazo no mayor a 5 días, para la Declaratoria de la Terna, acompañando copia certificada del acuerdo.

IV. DEL RESULTADO.

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibirá la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, realizará el estudio respectivo, emitiendo en un término no mayor a 10 días hábiles la declaratoria de terna, de la cual notificará al Ayuntamiento.
- Una vez recibida la declaratoria de terna, el Ayuntamiento comunicará el resultado a los aspirantes, para que en la sesión de cabildo ordinaria siguiente expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento, quienes en cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

V. DE LA TOMA DE PROTESTA.

- La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.
- La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento. Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento respectivo.

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Se emite a los 28 días del mes de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
Presidenta Municipal Constitucional

LIC. GERMÁN HERRERA VILLEGAS
Secretario del Ayuntamiento





Plaza Constitución No. 1,
Barrio San Gaspar, C.P. 51950
Tonatico, Estado de México

Tel: (01721) 14104 12 14100 41 14117 95
ayuntamiento@tonatico.gob.mx

www.tonatico.gob.mx